

falta en el Juzgado de primera instancia y se aprobaron diferentes cuentas pasando otras al síndico para que las transmitiera á las respectivas comisiones.

El último número de la interesante revista Euskal-erria, publica el siguiente curioso trabajo de nuestro particular amigo don José Manterola:

EN LA SIDRERIA.

LOS REZAGADOS.

El curioso croquis que ofrecemos en la página 153, debido á la pluma de nuestro amigo don Agustín Zaragüeta, describe un cuadro de «malas» costumbres.

La escena representa el fondo de una sidrería («sagardotegia»); las enormes cubas cubren por completo uno de los costados del establecimiento, (cuando no cubre los dos, como sucede ordinariamente;) en el centro aparece una pobre mesa de pino, y descansando en ella, en el éxtasis de la embriaguez ó cercano á ella, se destaca un viejo, que próximo ya á perder el equilibrio, la boina y la pipa sobre la mesa, la jarra en una mano y el vaso en la otra, se dispone á ejecutar la última libación; y frente á él sentado en rústico banco tendido sobre la mesa, un joven rezagado hace «pendant» con el anciano, durmiendo tranquilamente el dulce sueño de... los ébrios de sidra.

Junto á él ha rodado el vaso, inmediatamente después del último trago que ha hecho rebasar la medida; poco más lejos aparecen por el suelo otro vaso y una jarra rota, síntoma del hastío, y en frente el manso gato, guardian y huésped indispensable de toda sidrería, y la modesta hornilla, colocada sobre ladrillos, y en cuyas brasas se deja ver todavía el «besugo de las sidrerías», la sardina vieja de Galicia.

La jarra va ya desapareciendo por completo, al menos en las sidrerías urbanas, y cediendo su puesto al vaso de cristal.

Lo que no se deja ver en el cuadro, y lo vé, no obstante, con los ojos de la imaginación, todo el que ha visitado un solo establecimiento público de esta clase, es la doble hilera de bancos corridos de pino á ambos lados de las paredes, la sidrería («sagar-

do-saltzalea) sentada en rústica silla, al pie de la tina, colocada bajo la cuba en ejercicio; los negros «crisallus» (candiles) que pretenden alumbrar la estancia y más bien convidan al sueño, y la espesa negra nube de humo que constituye la atmósfera especial de nuestras sidrerías.

Todo esto no se vé, pero se adivina.

JOSÉ MANTEROLA.

La Gaceta del 21 publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 8 de Octubre último, condenando á pena capital á los seis reos de la causa de Beitoño.

Los tribunales han dicho ya su último fallo confirmando las sentencias de la Audiencia de Burgos y Juzgado de 1.ª instancia del partido de Vitoria, hallándose tan triste asunto pendiente tan solo del resultado que obtenga el expediente de indulto.

El actual período de crisis financiera amenaza serios trastornos para el mercado y el crédito público de España.

En Londres y en Amsterdam se reúnen los tenedores de renta exterior 3 por ciento proponen un arreglo al ministro de Hacienda Sr. Camacho, bajo la base de un 2 por ciento de interés; concesión que no sabemos si llegará á obtenerse del gobierno de Madrid, dado el estado del Tesoro y los sacrificios que debería imponerse.

Los tenedores de París y Bruselas que se conformaban al parecer en el arreglo propuesto por el Sr. Camacho de 1,75 y 8 por ciento de cambio, se inclinan á apoyar los acuerdos de los comités de Inglaterra y Holanda.

No dudamos que se tendrán en cuenta todos los intereses en bien del crédito público.

Se anuncian grandes compras al contado de títulos de renta exterior español 3 por ciento en los mercados de Francfort y Amsterdam.

Dice «La Correspondencia de París:

«El Sr. Nocedal no será relevado de la gefatura del partido tradicionalista á menos que motivos de salud le impidan continuar cumpliendo las instrucciones de D. Carlos de Borbon.

El Sr. Nocedal ha presentado tres veces la dimisión de su cargo que el duque de Madrid nunca ha admitido.

En breve se darán órdenes para organizar juntas del partido en Madrid y en provincias.

Tenemos entendido que en la plaza de toros se van á introducir grandes reformas para el verano próximo.

Según telegrama de Lyon, en aquella ciudad ha sido objeto una niña de un crimen infame, semejante al que dió lugar al escandaloso proceso de Burdeos.

Con una concurrencia bastante regular, tuvo lugar anoche en el Teatro Principal la función anunciada.

El «hombre mono» ejecutó varios ejercicios que fueron muy aplaudidos.

Hemos recibido el Boletín Demográfico-sanitario de España, correspondiente al mes de Diciembre de 1881.

En dicho número que consideramos como la publicación más importante de España, encontramos datos de gran interés no solo para la península sino también para los Estados que sostienen relaciones con nuestro país.

Los nacimientos ocurridos en dicho período suman un total de 40.287 equivalente á un 2'004 por 1.000.

La de defunciones arroja un total de 34.794 equivalente á un 2'072 por 1.000.

Comparadas estas cifras con las que arroja la estadística del mes anterior, resulta un aumento de 399'75 nacimientos y 527'25 defunciones.

El máximo de nacimientos y defunciones de las provincias corresponde á las de Madrid y Murcia, siendo de 3'237 y 3'659 respectivamente.

El mínimo de nacimientos y defunciones corresponde á la provincia de Cuenca que arroja un 0'956 y 0'910 por 1.000 respectivamente.

Los anteriores datos son dignos de estudiar tanto por los facultativos como por los moralistas y climatólogos.

El Boletín Demográfico-sanitario de España se halla redactado en español y en francés,

conteniendo informes más completos que las publicaciones similares de París y Londres.

Creemos prestar un servicio á nuestros lectores manifestándoles que la reforma que ha sufrido la Ley de reemplazos, es aplicable á los mozos del presente llamamiento por lo que respecta á las obligaciones que ahora les impone.

Según las cuales el servicio obligatorio será de 12 años, desde el día del ingreso en caja: de ellos prestarán 6 en el ejército activo y otros 6 en la segunda reserva. A la primera clase pertenecen: 1.º la situación en los cuerpos del ejército, 2.º la de licencia ilimitada ó reserva activa y 3.º la de reclutas disponibles. A la segunda corresponden todos los que hayan servido seis años en cualquiera de las tres situaciones de activo.

Los reclutas disponibles en el primer año de servicio en esta situación, no pueden cambiar de domicilio, pudiendo verificarlo, así como viajar, en los años sucesivos.

No pueden contraer matrimonio los individuos de tropa durante los 6 primeros años de servicio activo: pueden casarse los de la segunda reserva en cualquier tiempo y los reclutas disponibles después de los dos primeros años de servicio.

Los soldados de la segunda reserva como los reclutas disponibles, podrán recibir órdenes sagradas á los seis años de servicio en cualquiera situación; y si en este nuevo estado fuesen llamados á las armas por ponerse en pie de guerra la segunda reserva, acudirán al llamamiento, pero serán destinados á las funciones de su sagrado ministerio.

La sustitución y cambio de número en el ejército de la Península solo se permite entre hermanos.

La redención á metálico se permite solo por el tiempo que los mozos deban servir en los cuerpos activos, mediante la entrega de 1.500 pesetas, pero el redimido ingresa como recluta disponible en los batallones de Depósito.

Los mozos á quienes se hubiese otorgado alguna de las excepciones del art. 92, quedarán obligados á presentarse en los tres reemplazos sucesivos, siem-